

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 728-100/2019.-

DECRETO N° 4544 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2021

## VISTO:

La Resolución N° 9611-S-2019, de fecha 15 de noviembre de 2019; y

## CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se tiene por reconocido el adicional por tarea crítica en el nivel 5, a favor de la Señora Valeria Carolina Cardozo, CUIL 27-33253413-6, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", por desempeñar tareas activas de manera habitual y ordinaria como referente Regional de Salud Mental, Región "Puna", a partir del 23 de octubre de 2018, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

Que, la Dirección General Administrativa, Región Puna, adjunta Planillas suplementaria de Liquidación del mencionado adicional y detalle de deuda correspondiente al período comprendido entre el 23 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del 2019 y que se procedió a liquidar el mencionado adicional a partir del 1° de enero de 2020 debido a que el acto administrativo fue recibido en fecha que se encontraba cerrado el Sistema de Novedades de Sueldos;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

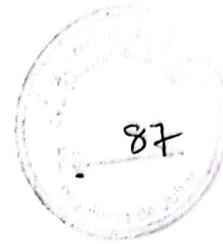
## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0728-00100/2019, caratulado: "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS RESOLUCION N° 4081-S/18 A REFERENTE REGIONAL PUNA CARDOZO VALERIA CAROLINA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2021 - Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes -

LA PRESENTE COPIA  
AUTENTICA DEL ORIGINAL  
LA VISTA



*[Firma]*  
Dra. Claudia Gisela Huanca  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

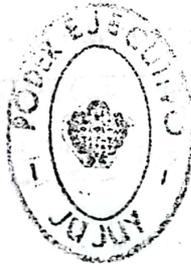
CORRESPONDE A DECRETO N°

**4544** -S-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 3:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
-JUJUY-



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. Claudia BIELLA VUANO  
C.E. Jefatura de Gabinete  
Ministerio de Salud - Jujuy